



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ALMACEN LUXOR contra MARIELA VILLAMIL COMETTA C.C. 36146670 y BELEN VILLAMIL ANGULO C.C.36154928 (Q.E.P.D). Radicación 41001-40-03-007-1997-00812-00

Atendiendo la solicitud de levantamiento de medida cautelar por parte del hijo de la demandada BELEN VILLAMIL ANGULO (Q.E.P.D); de acuerdo con el auto de 18 de diciembre de 1997 el cual toma nota del embargo de remanente ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad dentro del proceso de ERNESTO ANDRADE RODRIGUEZ contra MARIELA VILLAMIL COMETTA y el auto de 21 de marzo de 2003, el cual decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación, dejando a disposición el embargo del remanente para el Juzgado Cuarto Civil Municipal, se ordena levantar la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-118323 propiedad de BELEN VILLAMIL ANGULO (Q.E.P.D), el cual fue dejado a disposición por parte del Juzgado Primero Civil Municipal mediante oficio No. 1576 del 10 de noviembre de 1997.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ